

OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PUNTA ARENAS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 4 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N°032/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración, fecha 2 de marzo de 2016, entre la Unión Comunal de Adultos Mayores de Punta Arenas y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

 OFICIALÍZASE, el Convenio de colaboración, de fecha 2 de marzo de 2016, suscrito entre LA UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PUNTA ARENAS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, en los siguientes términos:







CONVENIO DE COLABORACION

En Punta Arenas, a 02 de Marzo de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, en adelante la "UMAG", representada por su Rector don JUAN OYARZO PÉREZ, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PUNTA ARENAS, representada por su Presidente, don ELEODORO ANDRADE ANDRADE, ambos con domicilio en Calle Covadonga N° 058 y el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representado por su Intendente regional, don JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nº 1028, 2º piso, de Punta Arenas acuerdan el presente convenio de Colaboración:

PRIMERO: El Instituto de la Patagonia, dependiente de la Universidad de Magallanes, dentro de sus objetivos de desarrollar la ciencia, impulsar la investigación y apoyar la creatividad y el conocimiento, ha creído y sentido necesario mejorar los niveles de cobertura, acceso y oportunidad a la comunidad respecto del quehacer de este centro, estableciendo un convenio con la comunidad que permitirá acercar a la ciudadanía a las labores que en torno al aprendizaje y el saber se desarrollan en este centro de estudios.

SEGUNDO: En el marco de lo señalado, el presente convenio tiene por finalidad coordinar la realización de un trabajo conjunto entre La Unión Comunal de Adultos Mayores de Punta Arenas y el Instituto de la Patagonia, con la colaboración del Gobierno Regional, que contempla la atención a grupos pertenecientes a esta Unión Comunal para el acceso y acercamiento mediante visitas programadas de los socios, acercándolos así al desarrollo y conocimiento de la historia y la ciencia en nuestra región.-

TERCERO: Que dicha atención será gratuita y consistirá en la coordinación de visitas y/o uso de espacios para charlas y/o encuentros ciudadanos, se comenzarán a efectuar a partir del mes de Abril del presente año en virtud de un calendario de trabajo conjunto previamente establecido entre representantes de la Unión Comunal y representantes del Instituto de la Patagonia.-

CUARTO: Que la forma, horarios, lugares y otros pormenores de las actividades será definida a partir de una instancia de trabajo conjunta que determinará los puntos mencionados, con el fin de optimizar tanto los recursos y disponibilidades del Instituto



como el compromiso de los beneficiarios para hacer uso adecuado de este convenio. Para ello se establecerá una instancia de coordinación entre representantes de la Unión Comunal del Adulto Mayor y del Instituto de la Patagonia durante el mes de marzo del presente año, quien informará oportunamente a todos los concurrentes a la firma de este instrumento, las fechas y lugares de realización de las actividades programadas en firma conjunta.

QUINTO: La Unión Comunal de Adultos Mayores y las agrupaciones asociadas a ella, tendrán a su cargo la difusión y la organización de la participación de los socios en las actividades que se realizarán, prestando además los medios logísticos necesarios para la adecuada realización de estas.

SEXTO: Actuará en los casos que fuese necesario, como enlace y apoyo de las actividades, la Unidad de Participación Ciudadana y Seguimiento de Políticas Públicas de la Intendencia Regional.-

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia, desde la fecha de suscripción y será efectivo en forma permanente. Definiéndose la continuidad del mismo en forma conjunta.-

Finalmente, los abajo firmantes se comprometen a realizar todos los esfuerzos pertinentes para que este convenio de colaboración cumpla exitosamente su implementación en beneficio de las agrupaciones y socios pertenecientes a la Unión Comunal de Adultos mayores de Punta Arenas, de la comunidad en general y del Instituto de la Patagonia.

Jorge Flies Añón

Intendente Región de Magallanes

Juan Oyarzo Pérez

Universidad de Magallanes

Eleodoro Andrade Andrade

Presidente Unión Comunal de Adultos Mayores de Punta Arenas



Resolución N°032/SU/2016

2. El encargado del convenio será el

Sr. Carlos Ríos Cardoza.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

RUTH ORTÍZ SUAZO SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

